

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS

LPI Nro. 002-2023-SUNAT/BID-3

“PROVISIÓN DE EQUIPOS MÓVILES NO INTRUSIVOS POR RAYOS X DE RETRODISPERSIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE CONTENEDORES Y VEHÍCULOS DE CARGA”

OFERENTE 01

Consulta Nro.	01
Sección	
Numeral	
Literal	(ii) Experiencia y capacidad técnica:
Página	53
Consulta	<p>(ii) Experiencia y capacidad técnica:</p> <p>Dice: El oferente debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez su valor ofertado, provisión de equipos móviles no intrusivos por rayos x de retrodispersión para la inspección de contenedores y vehículos y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos móviles no intrusivos por rayos x de retrodispersión, durante los últimos ocho (8) años.</p> <p>Debe decir: (ii) Experiencia y capacidad técnica: El oferente debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez su valor ofertado, provisión de escáneres móviles no intrusivos por rayos x de retrodispersión y/o transmisión y/o equipos de tecnología no intrusiva en general para la inspección de contenedores, vehículos y equipajes y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos tecnología no intrusivos en general, durante los últimos ocho (8) años.</p> <p>Sustento: Todos los equipos de tecnología no intrusiva por rayos x, son escáneres que emiten radiación por retrodispersión y transmisión, al mismo tiempo, puesto que, lo que define la recepción de los fotones de rayos x es la posición en donde se encuentran las líneas detectoras de radiación, por lo que sustentamos técnicamente que la tecnología de rayos x por transmisión o retrodispersión es la misma. Por lo que, solicitamos por favor se incluya nuestra observación que respeta la pluralidad en proceso. Se resalta que en el presente DDL, se menciona: “En la Pág. 46 de la Sección II. Datos de la Licitación (DDL) II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la propuesta: Listado de ventas o contratos de bienes y/o servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, en los últimos ocho (08) años, por un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado, (...) Por lo que solicitamos por favor se incluya nuestra observación, puesto que, se menciona la experiencia de ventas en contratos y/o bienes similares.</p>
Respuesta	Ver enmiendas Nro. 01
Consulta Nro.	02
Sección	
Numeral	
Literal	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Página	Pág. 19 y 20

<p>Consulta</p>	<p>8. ENTREGABLES DOCUMENTARIOS 8.1.</p> <p>Dice:</p> <p>En la presentación de propuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas contenidas en el numeral 6.1 de acuerdo con el ítem que corresponda. - Información técnica de los bienes ofertados en idioma español, en el caso de ser idioma extranjero, se debe presentar la traducción simple de las partes relevantes de dicho material. Para todos los efectos prevalecerá dicha traducción. - Descripción detallada de los servicios ofertados en donde se sustente el cumplimiento de los requerimientos mínimos requeridos en el numeral 6.2. - Documentación en la que especifique cantidad y número de parte de cada consumible teniendo en cuenta el rendimiento de cada uno según el fabricante, acorde a lo señalado en el numeral 6.1. - Plan de capacitación que comprenda como mínimo lo señalado en el numeral 6.3. - Declaración jurada que acredite el soporte de buen funcionamiento y garantía de los equipos por el tiempo requerido de cinco (05) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3. - Procedimiento de atención de mantenimiento correctivo. - Número telefónico/correo electrónico de contacto del centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica. - Autorización del fabricante para comercializar los equipos ofertados y prestar soporte técnico de los equipos ofertados. - Declaración Jurada de compromiso de presentar al personal solicitado, como condición para la firma de contrato. - Declaración jurada señalando que el personal técnico que realizará los servicios del presente proceso cuenta con todos los permisos, licencias y regulaciones necesarias señaladas en la: Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. - Certificaciones y/o autorizaciones del IPEN vigentes como empresa para la importación, venta, instalación, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados, de acuerdo con lo indicado en la Ley 28028. <p>Debe decir:</p> <p>8.1. En la presentación de propuestas</p> <ul style="list-style-type: none"> - Declaración jurada de cumplimiento de las características técnicas contenidas en el numeral 6.1 de acuerdo con el ítem que corresponda. - Información técnica de los bienes ofertados en idioma español, en el caso de ser idioma extranjero, se debe presentar la traducción simple de las partes relevantes de dicho material. Para todos los efectos prevalecerá dicha traducción. - Descripción detallada de los servicios ofertados en donde se sustente el cumplimiento de los requerimientos mínimos requeridos en el numeral 6.2. - Documentación en la que especifique cantidad y número de parte de cada consumible teniendo en cuenta el rendimiento de cada uno según el fabricante, acorde a lo señalado en el numeral 6.1. - Plan de capacitación que comprenda como mínimo lo señalado en el numeral 6.3. - Declaración jurada que acredite el soporte de buen funcionamiento y garantía de los equipos por el tiempo requerido de cinco (05) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3. - Procedimiento de atención de mantenimiento correctivo. - Número telefónico/correo electrónico de contacto del centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica. - Autorización del fabricante para comercializar los equipos ofertados y prestar soporte técnico de los equipos ofertados. - Declaración Jurada de compromiso de presentar al personal solicitado, como condición para la firma de contrato. - Declaración jurada señalando que el personal
-----------------	---

	<p>técnico que realizará los servicios del presente proceso cuenta con todos los permisos, licencias y regulaciones necesarias señaladas en la: Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.</p> <p>Solicitamos por favor que las:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones y/o autorizaciones del IPEN vigentes como empresa para la importación, venta, instalación, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados, de acuerdo con lo indicado en la Ley 28028. <p>Sean presentadas en las PRUEBAS FAT, puesto que es un requisito realizable y que se necesitaría indispensablemente para la importación del escáner móvil posterior a los 315 días en que se realizará la nacionalización, por lo que, se necesitaría luego de tener la aprobación de la entidad. Por lo que solicitamos por favor sea un requisito suprimido para la entrega de la presentación de propuestas e incluido en la etapa de realización de pruebas FAT, por ser de justicia y que genera pluralidad en el proceso.</p>
Respuesta	No se acoge, se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
Consulta Nro.	03
Sección	
Numeral	
Literal	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Página	16
Consulta	<p>Dice:</p> <p>PRUEBAS FAT</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como parte de su oferta, el Proveedor debe entregar plan detallado para la ejecución de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) a la SUNAT, las cuales deben contemplar los procedimientos que aseguren el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el ítem 6.2. - El proveedor debe entregar a la SUNAT el protocolo de pruebas a utilizar en las pruebas FAT a los 60 días calendario luego de firmado el contrato. - La SUNAT tendrá la posibilidad de pedir modificaciones sobre el protocolo de pruebas en fábrica de los equipos del fabricante. En su caso, estas se harán a más tardar 03 (tres) días de su presentación y serán aprobadas por la DGIT o GPCOE máximo hasta los 05 (cinco) días posteriores. - El inicio de las pruebas FAT tendrá como condición previa, la aprobación, por parte de la SUNAT, del protocolo de pruebas a utilizar. - La información mínima que debe contener el plan detallado para la ejecución de las pruebas será: las herramientas necesarias para ejecutar pruebas y el pasaje aéreo y los viáticos (hospedaje, alimentación y movilidad) para el viaje de las cuatro (04) personas encargadas para las pruebas en fábrica. - La ejecución de esta prueba FAT tendrá lugar en la fábrica del proveedor y en presencia de cuatro (04) representantes del comprador (1 de la GPCOE, 1 de la DGIT, 1 de la DAT y 1 experto seleccionado por el comprador). El costo de las pruebas en fábrica; así como el costo de viaje, honorarios del experto seleccionado por el comprador y estadía para la participación en estos ensayos de los representantes de la SUNAT estarán a cargo del proveedor. Sin embargo, de existir restricciones sanitarias ocasionadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Perú o en el país de origen de los equipos y con el propósito de garantizar la seguridad y salud de los participantes, previo sustento del proveedor se evaluaría la ejecución de esta prueba FAT bajo la modalidad remota, en cuyo caso el Proveedor debe presentar una solicitud formal a la SUNAT, con el debido sustento. En el caso de realizar las pruebas FAT bajo la modalidad remota, el Proveedor deberá

descontar el costo del servicio de las pruebas (pasajes del viaje y estadía a la SUNAT), para lo cual el proveedor asumirá todos los costos que ocasionen las Pruebas FAT en forma remota (Plataforma Tecnológica, Equipos tecnológicos de alta definición Audio y Visual, Personal adicional para soporte Audio y Visual).

- Una vez que se haya adjudicado el contrato, el proveedor debe entregar las fechas precisas de las pruebas FAT. Las pruebas se deben realizar máximo 60 (sesenta) días previo a la entrega de los bienes.

Debe decir:

PRUEBAS FAT

- Como parte de su oferta, el Proveedor debe entregar plan detallado para la ejecución de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) a la SUNAT, las cuales deben contemplar los procedimientos que aseguren el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el ítem 6.2.

- El proveedor debe entregar a la SUNAT el protocolo de pruebas a utilizar en las pruebas FAT a los 60 días calendario luego de firmado el contrato.

- La SUNAT tendrá la posibilidad de pedir modificaciones sobre el protocolo de pruebas en fábrica de los equipos del fabricante. En su caso, estas se harán a más tardar 03 (tres) días de su presentación y serán aprobadas por la DGIT o GPCOE máximo hasta los 05 (cinco) días posteriores.

- El inicio de las pruebas FAT tendrá como condición previa, la aprobación, por parte de la SUNAT, del protocolo de pruebas a utilizar.

- La información mínima que debe contener el plan detallado para la ejecución de las pruebas será: las herramientas necesarias para ejecutar pruebas y el pasaje aéreo y los viáticos (hospedaje, alimentación y movilidad) para el viaje de las cuatro (04) personas encargadas para las pruebas en fábrica.

- La ejecución de esta prueba FAT tendrá lugar en la fábrica del proveedor y en presencia de cuatro (04) representantes del comprador (1 de la GPCOE, 1 de la DGIT, 1 de la DAT y 1 experto seleccionado por el comprador). El costo de las pruebas en fábrica; así como el costo de viaje, honorarios del experto seleccionado por el comprador y estadía para la participación en estos ensayos de los representantes de la SUNAT estarán a cargo del proveedor. Sin embargo, de existir restricciones sanitarias ocasionadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Perú o en el país de origen de los equipos y con el propósito de garantizar la seguridad y salud de los participantes, previo sustento del proveedor se evaluaría la ejecución de esta prueba FAT bajo la modalidad remota, en cuyo caso el Proveedor debe presentar una solicitud formal a la SUNAT, con el debido sustento. En el caso de realizar las pruebas FAT bajo la modalidad remota, el Proveedor deberá descontar el costo del servicio de las pruebas (pasajes del viaje y estadía a la SUNAT), para lo cual el proveedor asumirá todos los costos que ocasionen las Pruebas FAT en forma remota (Plataforma Tecnológica, Equipos tecnológicos de alta definición Audio y Visual, Personal adicional para soporte Audio y Visual).

- Una vez que se haya adjudicado el contrato, el proveedor debe entregar las fechas precisas de las pruebas FAT. Las pruebas se deben realizar máximo 60 (sesenta) días previo a la entrega de los bienes. - Para las pruebas FAT, se entregará de Certificaciones y/o autorizaciones del IPEN vigentes como empresa para la importación, venta, instalación, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados, de acuerdo a lo indicado en la Ley 28028.

Solicitamos por favor que las:

• Certificaciones y/o autorizaciones del IPEN vigentes como empresa para la importación, venta, instalación, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados, de acuerdo a lo indicado en la Ley 28028. Sean presentadas en las PRUEBAS FAT, puesto que es un requisito realizable y que se necesitaría

	indispensablemente para la importación del escáner móvil posterior a los 315 días en que se realizará la nacionalización, por lo que, se necesitaría luego de tener la aprobación de la entidad. Por lo que solicitamos por favor sea un requisito incluido en la etapa de las pruebas FAT y que genera pluralidad en el proceso.
Respuesta	No se acoge, se mantiene lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
Consulta Nro.	04
Sección	
Numeral	
Literal	
Página	
Consulta	<p>Dice: PRUEBAS FAT - Como parte de su oferta, el Proveedor debe entregar plan detallado para la ejecución de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) a la SUNAT, las cuales deben contemplar los procedimientos que aseguren el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el ítem 6.2. - El proveedor debe entregar a la SUNAT el protocolo de pruebas a utilizar en las pruebas FAT a los 60 días calendario luego de firmado el contrato. - La SUNAT tendrá la posibilidad de pedir modificaciones sobre el protocolo de pruebas en fábrica de los equipos del fabricante. En su caso, estas se harán a más tardar 03 (tres) días de su presentación y serán aprobadas por la DGIT o GPCOE máximo hasta los 05 (cinco) días posteriores. - El inicio de las pruebas FAT tendrá como condición previa, la aprobación, por parte de la SUNAT, del protocolo de pruebas a utilizar. - La información mínima que debe contener el plan detallado para la ejecución de las pruebas será: las herramientas necesarias para ejecutar pruebas y el pasaje aéreo y los viáticos (hospedaje, alimentación y movilidad) para el viaje de las cuatro (04) personas encargadas para las pruebas en fábrica. - La ejecución de esta prueba FAT tendrá lugar en la fábrica del proveedor y en presencia de cuatro (04) representantes del comprador (1 de la GPCOE, 1 de la DGIT, 1 de la DAT y 1 experto seleccionado por el comprador). El costo de las pruebas en fábrica; así como el costo de viaje, honorarios del experto seleccionado por el comprador y estadía para la participación en estos ensayos de los representantes de la SUNAT estarán a cargo del proveedor. Sin embargo, de existir restricciones sanitarias ocasionadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Perú o en el país de origen de los equipos y con el propósito de garantizar la seguridad y salud de los participantes, previo sustento del proveedor se evaluaría la ejecución de esta prueba FAT bajo la modalidad remota, en cuyo caso el Proveedor debe presentar una solicitud formal a la SUNAT, con el debido sustento. En el caso de realizar las pruebas FAT bajo la modalidad remota, el Proveedor deberá descontar el costo del servicio de las pruebas (pasajes del viaje y estadía a la SUNAT), para lo cual el proveedor asumirá todos los costos que ocasionen las Pruebas FAT en forma remota (Plataforma Tecnológica, Equipos tecnológicos de alta definición Audio y Visual, Personal adicional para soporte Audio y Visual). - Una vez que se haya adjudicado el contrato, el proveedor debe entregar las fechas precisas de las pruebas FAT. Las pruebas se deben realizar máximo 60 (sesenta) días previo a la entrega de los bienes.</p> <p>Debe decir: PRUEBAS FAT - Como parte de su oferta, el Proveedor debe entregar plan detallado para la ejecución de las pruebas de aceptación en fábrica (FAT) a la SUNAT, las cuales deben contemplar los procedimientos que aseguren el cumplimiento de los requisitos técnicos especificados en el ítem 6.2. - El proveedor debe entregar a la SUNAT el protocolo de pruebas a utilizar en las pruebas FAT a los 60 días calendario luego de firmado el contrato. - La SUNAT tendrá la posibilidad de pedir</p>

Arvilca Luis Bismarck

	<p>modificaciones sobre el protocolo de pruebas en fábrica de los equipos del fabricante. En su caso, estas se harán a más tardar 03 (tres) días de su presentación y serán aprobadas por la DGIT o GPCOE máximo hasta los 05 (cinco) días posteriores. - El inicio de las pruebas FAT tendrá como condición previa, la aprobación, por parte de la SUNAT, del protocolo de pruebas a utilizar. - La información mínima que debe contener el plan detallado para la ejecución de las pruebas será: las herramientas necesarias para ejecutar pruebas y el pasaje aéreo y los viáticos (hospedaje, alimentación y movilidad) para el viaje de las cuatro (04) personas encargadas para las pruebas en fábrica. - La ejecución de esta prueba FAT tendrá lugar en la fábrica del proveedor y en presencia de cuatro (04) representantes del comprador (1 de la GPCOE, 1 de la DGIT, 1 de la DAT y 1 experto seleccionado por el comprador). El costo de las pruebas en fábrica; así como el costo de viaje, honorarios del experto seleccionado por el comprador y estadía para la participación en estos ensayos de los representantes de la SUNAT estarán a cargo del proveedor. Sin embargo, de existir restricciones sanitarias ocasionadas por la pandemia del coronavirus COVID-19 en el Perú o en el país de origen de los equipos y con el propósito de garantizar la seguridad y salud de los participantes, previo sustento del proveedor se evaluaría la ejecución de esta prueba FAT bajo la modalidad remota, en cuyo caso el Proveedor debe presentar una solicitud formal a la SUNAT, con el debido sustento. En el caso de realizar las pruebas FAT bajo la modalidad remota, el Proveedor deberá descontar el costo del servicio de las pruebas (pasajes del viaje y estadía a la SUNAT), para lo cual el proveedor asumirá todos los costos que ocasionen las Pruebas FAT en forma remota (Plataforma Tecnológica, Equipos tecnológicos de alta definición Audio y Visual, Personal adicional para soporte Audio y Visual). - Una vez que se haya adjudicado el contrato, el proveedor debe entregar las fechas precisas de las pruebas FAT. Las pruebas se deben realizar máximo 60 (sesenta) días previo a la entrega de los bienes. - Para las pruebas FAT, se entregará de Certificaciones y/o autorizaciones del IPEN vigentes como empresa para la importación, venta, instalación, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados, de acuerdo con lo indicado en la Ley 28028.</p> <p>Solicitamos por favor que las:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificaciones y/o autorizaciones del IPEN vigentes como empresa para la importación, venta, instalación, reparación y mantenimiento de los equipos ofertados, de acuerdo con lo indicado en la Ley 28028. Sean presentadas en las PRUEBAS FAT, puesto que es un requisito realizable y que se necesitaría indispensablemente para la importación del escáner móvil posterior a los 315 días en que se realizará la nacionalización, por lo que, se necesitaría luego de tener la aprobación de la entidad. Por lo que solicitamos por favor sea un requisito incluido en la etapa de las pruebas FAT y que genera pluralidad en el proceso.
Respuesta	No se acoge, se mantiene lo requerido en las Especificaciones técnicas.

OFERENTE 02

Consulta Nro.	05
Sección	
Numeral	
Literal	literal a.) especificaciones técnicas
Página	
Consulta	1. Dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas,

	<p>en el literal a.) condiciones de fabricación, Indican: los equipos móviles deben ser de un solo fabricante:</p> <p>Consulta: A qué se refiere con un solo fabricante ¿al sistema de rayos x o al vehículo autopropulsor? Es conveniente esta aclaración por que el sistema de rayos x, puede ser montada en vehículos autopropulsores de diferentes marcas.</p>
Respuesta	Se precisa que, los equipos móviles deben ser de un solo fabricante, nos referimos al vehículo autopropulsor. Asimismo, se precisa que la integración total tanto del equipo de rayos X y del vehículo autopropulsor será realizado por el fabricante de los equipos de rayos X.
Consulta Nro.	06
Sección	
Numeral	
Literal	
Página	
Consulta	2. Dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el literal a.) condiciones de fabricación, Indican: Emergencia UPS. Se solicita precisar la autonomía que se requiere del UPS de manera clara, para evitar interpretaciones distintas durante la ejecución del contrato.
Respuesta	Se aclara que: La autonomía que requiere el UPS es de 10 minutos o hasta que el grupo electrógeno reinicie (considerar todos los subcomponentes: equipo rayos X y computador). La Potencia debe guardar relación con la potencia del generador ofertado el mismo que debe garantizar la protección de todos los subcomponentes: equipo de rayos X y computador.
Consulta Nro.	07
Sección	
Numeral	
Literal	literal a.) Especificaciones técnicas
Página	
Consulta	3. Dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el literal a.) condiciones de fabricación, Indican: Emergencia UPS. Se solicita precisar de manera clara si solo es para las computadoras o para todo el sistema de rayos x(generator de rayos x, tarjetas de detectoras, sistema de iluminación, sistema de aire acondicionado, etc), para evitar interpretaciones distintas durante la ejecución del contrato.
Respuesta	Se precisa que: La emergencia UPS es para considerar los subcomponentes: equipo de rayos X y computador.
Consulta Nro.	08
Sección	
Numeral	
Literal	literal a.) especificaciones técnicas
Página	
Consulta	1. Dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el literal a.) condiciones de fabricación, Indican: El UPS debe tener las siguientes características: Tendido de red eléctrica de entrada y salida para conexión de la computadora, Se solicita indicar de manera clara, si esta conexión solo será para las computadoras y no para todo el sistema de inspección de rayos x) generador de rayos x, tarjetas de detectoras, sistema de iluminación, sistema de aire

	acondicionado, etc.), para evitar interpretaciones distintas durante la ejecución del contrato.
Respuesta	Se precisa que, el tendido de red eléctrica de entrada y salida para conexión será para los subcomponentes: equipo de rayos X y computador.
Consulta Nro.	09
Sección	
Numeral	
Literal	Especificaciones técnicas
Página	
Consulta	2. Dentro de las especificaciones técnicas mínimas requeridas, en el literal a.) condiciones de fabricación, Indican: Sistema de iluminación artificial el cual no afecte la temperatura de trabajo y funcionamiento del equipo de rayos x. ¿Esta iluminación se refiere a la parte interna del vehículo o a la parte externa para realizar inspecciones nocturnas?
Respuesta	Se precisa que, la cabina de operaciones debe contar con un sistema de aire acondicionado, así como un sistema de iluminación artificial interna.
Consulta Nro.	10
Sección	
Numeral	
Literal	especificaciones técnicas
Página	
Consulta	3. La placa de rodaje del vehículo: ¿En qué momento se procederá el trámite a nombre de SUNAT?
Respuesta	Se precisa que, se procederá a iniciar el trámite luego de la conformidad de recepción definitiva.
Consulta Nro.	11
Sección	
Numeral	
Literal	Especificaciones técnicas
Página	
Consulta	4. Calibración de los equipos medidores de radiación: ¿la primera calibración puede ser de fábrica? Debido a que estos salen con calibración de fábrica con vigencia de 01 año.
Respuesta	Se precisa que, la primera calibración, sí se realiza en fábrica y debe contar con su certificado de calibración vigente.
Consulta Nro.	12
Sección	
Numeral	
Literal	Especificaciones técnicas
Página	
Consulta	5. Dentro de las especificaciones técnicas literal e) características del software o aplicación y periféricas, indican: debe emitir alertas de forma visual para el operador de una mercancía anómala, este debe grabarse en un archivo de transacciones, se solicita detallar de manera clara y precisa "Archivos de transacciones"
Respuesta	Se aclara que, se refiere al registro de los eventos (log de incidencias) en donde existan alertas de forma visual para el operador de una mercancía anómala.
Consulta Nro.	13
Sección	
Numeral	

Literal	Especificaciones técnicas				
Página					
Consulta	<p>6. En el numeral 6.3 servicios conexos, literal a) Capacitación, el siguiente párrafo: El curso deberá contener un “ simulacro de examen”.....La capacitación deberá impartir “tantas veces se requiere”. Teniendo en cuenta la cantidad de personal a ser capacitados se solicita retirar este párrafo o poner un límite en la cantidad de veces que se necesite el curso.</p> <p>No es razonable poder realizar una cotización sin conocer la cantidad de veces que uno o varios operadores necesite llevar el curso para aprobación. Esto nos haría considerar la opción más pesimista e incrementar considerablemente el monto a cotizar, recordar que este curso es realizado por el IPEN e implica un costo para la empresa que resulte ganador de la licitación.</p>				
Respuesta	Se precisa que, la capacitación que hace referencia el numeral 6.3, se refiere a la capacitación y la certificación de parte del proveedor.				
Consulta Nro.	14				
Sección					
Numeral					
Literal	Especificaciones técnicas				
Página					
Consulta	<p>7. Perfil técnico: al ser un equipo móvil que contiene un chasis de propulsión y las conexiones internas que esto implica, se solicita agregar la carrera de Electricidad industrial y electricista automotriz, por considerarse necesarias para este tipo de equipos.</p>				
Respuesta	Se acoge parcialmente, Ver Enmienda Nro. 03				
Consulta Nro.	15				
Sección					
Numeral					
Literal	Especificaciones técnicas				
Página					
Consulta	<p>8. Referente a la penalidad en el rango de UP Time establecen:</p> <table border="0"> <tr> <td>Rango Up Time</td> <td>Penalidad</td> </tr> <tr> <td><99%, 100%</td> <td>1%</td> </tr> </table>	Rango Up Time	Penalidad	<99%, 100%	1%
Rango Up Time	Penalidad				
<99%, 100%	1%				
Respuesta	Ver Enmienda Nro. 02.				
Consulta Nro.	16				
Sección					
Numeral					
Literal	DDL				
Página					
Consulta	<p>9. Referente a la experiencia y capacidad técnica, indican: tener acumulado una vez su valor de oferta, provisión de quipos móviles no intrusivo por rayos x de retrodispersión para la inspección de contenedores y vehículos y/o servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos móviles no intrusivos por rayos x de retrodispersión, durante los últimos 08 años. Se entiende que la tecnología solicitada es de retrodispersión.</p> <p>Sin embargo, se considera necesario ampliar la experiencia a sistemas de inspección por rayos x utilizando aceleradores y/o generadores de rayos x. Esto debido a que la finalidad es la misma obtener imágenes utilizando los rayos x.</p>				
Respuesta	Se acoge parcialmente. Ver enmienda 01				

P

Arvidson

Ludwig

Bismarck